



CIRCULAR No. 414

DE: Despacho

PARA: Directivos, Coordinadores, Evaluadores y Evaluados

FECHA: 29 de Agosto de 2011

ASUNTO: Reiteración Valor agregado EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL, EDL, Periodo: 01 Julio – 31 Diciembre de 2010. Calificaciones 95 y 100 puntos.

Respetados Evaluadores (as)

Dentro del proceso de gestión del desempeño y de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución N° 3463/2011, es fundamental que los evaluadores demuestren objetivamente los resultados de las EDL para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010, en el nivel sobresaliente 95 – 100 puntos, a través del buen diligenciamiento del formato adjunto; la anterior solicitud, obedece al requerimiento del Comité de Bienestar, Estímulos e Incentivos teniendo en cuenta que las recibidas fueron poco objetivas y no demostraban claramente el mayor valor o gestión adicional a las funciones propias de cada servidor (a) público.

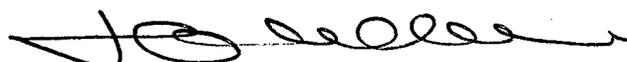
Esta justificación debe ser objetiva, clara y evidenciable, y su contenido es responsabilidad del Evaluador. Se trata de detectar claramente el desempeño que cada servidor realiza de manera sobresaliente en la entidad por medio de factores de análisis como: cumplimiento de los principios y valores institucionales. Aportes, propuestas o iniciativas adicionales en relación con su labor. Iniciativas tendientes a acciones proactivas en las actividades que cumpla. Participación y aprovechamiento de Capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que genere un valor agregado para la Entidad o la dependencia. Actuar como agente multiplicador frente a sus compañeros con respecto a las capacitaciones y/o conocimientos adquiridos. Participación en grupos o en actividades que requieren disposición voluntaria,

Este despacho y la Secretaria General igualmente necesitan de la información de las evaluaciones dado que es insumo fundamental para los planes de incentivos entre los que se encuentra, la elección de los mejores funcionarios de la entidad.

Realizar un trabajo juicio para el diligenciamiento y remitirlo oportunamente antes del **2 de Septiembre** del presente al Grupo de Desarrollo Humano: [Edna.cuervo@supernotariado.gov.co](mailto:Edna.cuervo@supernotariado.gov.co), [Yenit.camargo@supernotariado.gov.co](mailto:Yenit.camargo@supernotariado.gov.co) Fax 238, 251.

La información que llegue fuera de éste término no se tendrá en cuenta, y se entenderá como extemporánea.

Cordialmente,

  
JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA

APROBÓ: Dra. María Emma Orozco Espinosa, Secretaria General *M/E*  
Revisó: Yenit Fabiola Camargo Gómez/Coordinadora Grupo de Desarrollo Humano *Y*  
Proyecto: Edna Milena Cuervo Botia



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21

Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>